

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

DENIEGA DOCA, X REGION  
AMERB 15.279-2014



DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 ENE. 2015

R. EX. Nº 14

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, mediante C.I. SUBPESCA Nº 15.279 de fecha 23 de diciembre 2014; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio ORD./DN.PAR./Nº 57.433, de fecha 17 de diciembre de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 182 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 1911 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional; y la Resolución Exenta Nº 2939, de fecha 5 de noviembre de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 15.279 de fecha 23 de diciembre de 2014, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, solicitó la asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Doca, X Región**.

Que sin embargo, la mencionada área de manejo ya fue solicitada con anterioridad por el Comité Productivo Ebenecer, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.537, de fecha 15 de septiembre de 2014, siendo autorizada a realizar el proyecto de manejo y explotación a través de la Resolución Exenta Nº 2939, de fecha 5 de noviembre de 2014, de esta Subsecretaría.

Que habiendo sido ya asignada el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Doca, X Región**, corresponde denegar la presente solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Deniégase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Doca, X Región**, individualizada en el artículo 1º, del Decreto Exento N° 182 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Similares "Los Pesqueros" de Huelden Alto, R.U.T. N° 65.008.375-k, domiciliado en Pudeto N° 276, oficina 1, Ancud, X Región, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**

AGG/NLI



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp and text.

**RAÚL SÚNICO GALDAMES**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura